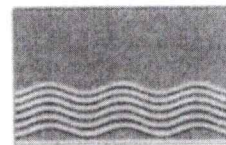




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. °241-2024-MPCVZ – ALC.

Zorritos; 20 de mayo del 2024.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el **OFICIO MÚLTIPLE N°034-2024-AMPE/P**, de fecha 18 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia que representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según el **OFICIO MÚLTIPLE N°034-2024-AMPE/P**, de fecha 18 de mayo del 2024, se cursa la invitación para que el señor alcalde asista a la Reunión convocada por la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE, con la finalidad de revisar con la Secretaría Técnica de Descentralización los criterios del concurso FIDT a fin de que todos los alcaldes del Perú puedan ser beneficiados, que se realizará el día martes 21 de mayo del 2024, a horas 06:00 pm, en la Calle Shell N°310 – piso 12 – Miraflores, en la ciudad de Lima; y demás gestiones propias del cargo, por lo que deberá ausentarse del Despacho de Alcaldía los días martes 21, miércoles 22 y jueves 23 de mayo del 2024.

Que, durante la ausencia del señor Alcalde corresponde que sea Reemplazado en sus funciones por el primer regidor hábil, en este caso la **Regidora Sra. Janina Mercedes Rujel Criollo**, conforme lo establece puntualmente el artículo 24° de la Ley N°27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972; en consecuencia,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a la Primera Regidora Sra. **JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO**, durante los días martes 21, miércoles 22 y jueves 23 de mayo del 2024.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Continúa (Pag.2) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°241-2024-MPCVZ-ALC.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que todos los servidores y funcionarios Municipales, bajo responsabilidad garanticen el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE